

3393 *DECRETO LEGISLATIVO 2/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Delimitación Comarcal de Aragón.*

La Ley 8/1996, de 2 de diciembre, de Delimitación Comarcal de Aragón, dictada según lo previsto por la Disposición adicional segunda de la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón, procedió a denominar y describir territorialmente el territorio de las 33 comarcas que debían crearse en Aragón como decisión autonómica específica en relación a su organización territorial propia y con fundamento último en lo previsto en el art. 5 del Estatuto de Autonomía de Aragón. Con posterioridad a la Ley 8/1996, algunas leyes de creación de comarcas llevaron a cabo distintas modificaciones de lo previsto en dicho texto con lo que el papel unificador y sistematizador que representó en su origen la Ley 8/1996, fue perdiendo poco a poco consistencia. El papel decisivo de las leyes de creación comarcal en este ámbito vino fundamentado en el art. 3 de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de medidas de comarcalización, que diferió a las leyes de creación de cada comarca su denominación y delimitación territorial, advirtiendo expresamente, que de esta forma se entendería modificada, en su caso, la denominación y descripción territorial presente en la Ley 8/1996.

Pero el papel fundamental desde muchos puntos de vista y, entre ellos, el de la seguridad jurídica que pueden tener leyes auténticamente basilares, sobre las cuáles se sustente un conjunto normativo ordenador de distintos sectores del ordenamiento jurídico, no se ha perdido de vista en ningún momento. El legislador ha tenido ocasión de recordarlo con la promulgación de la Ley 3/2006, de 8 de junio, de modificación de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización, cuya Disposición final primera contiene dos previsiones para dictar textos refundidos en materia de comarcalización y, en concreto, su apartado primero ordena al Gobierno de Aragón que en el plazo de seis meses apruebe un decreto legislativo mediante el que se proceda a la refundición de «la Ley 8/1996, de 2 de diciembre, de Delimitación Comarcal de Aragón, con los preceptos de las leyes de creación de las diversas comarcas que se refieran a la estructura territorial de cada una de ellas».

Este es, pues, el objeto del texto refundido aprobado por este decreto legislativo mediante el que, cumpliendo el mandato de las Cortes de Aragón, se ofrece una visión sistemática del conjunto de las comarcas aragonesas tal y como resulta, finalmente, de las distintas leyes de creación y teniendo en cuenta que sólo falta la iniciativa para la creación de una de ellas, la de Zaragoza, lo que se ha reflejado en el anexo del Texto refundido con la expresión «Delimitación Comarcal de Zaragoza» frente a las 32 restantes en las que, propiamente, se utiliza la expresión «Comarca de...» seguida de la correspondiente denominación. Debe advertirse que se han suprimido en la configuración del texto refundido aquellas disposiciones de la Ley 8/1996, que resultan sobrepasadas por la aplicación de lo previsto en ella y en la misma legislación de comarcalización, pues tal y como dispone el apartado 3 de la Disposición final primera, de la Ley 3/2006, el encargo de refundición incluirá la armonización de los textos legales «atendida la evolución del proceso de comarcalización», así como la sistematización y ordenación de sus artículos y la actualización de las remisiones entre ellos.

La competencia del Gobierno de Aragón para la emisión del Texto Refundido se apoya en lo previsto en el artículo 15.2 del Estatuto de Autonomía de Aragón, teniendo en cuenta su remisión expresa a los artículos 82 y siguientes de la Constitución Española y la regulación material del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de

Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio.

Por todo ello, en virtud de la autorización de las Cortes de Aragón, a propuesta del Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Relaciones Institucionales, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Jurídica Asesora, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 27 de diciembre de 2006,

DISPONGO:

Artículo único.—Aprobación del Texto Refundido de la Ley de Delimitación Comarcal de Aragón.

De conformidad con lo establecido en la Disposición final primera 1, de la Ley 3/2006, de 8 de junio, de modificación de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización, se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Delimitación Comarcal de Aragón que se incorpora como anexo.

Disposición adicional única- Referencias normativas.

Todas las referencias que se contengan en disposiciones legales y reglamentarias a la Ley 8/1996, de 2 de diciembre, de Delimitación Comarcal de Aragón, se entenderán hechas al Texto Refundido de la Ley de Delimitación Comarcal de Aragón.

Si las referencias se expresaran con indicación de la numeración de un determinado artículo, se entenderán sustituidas por la numeración que corresponda a dicho artículo en el Texto refundido.

Disposición derogatoria.

1. Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a este decreto legislativo y, en particular, la Ley 8/1996, de 2 de diciembre, de Delimitación Comarcal de Aragón.

2. Permanecen vigentes los preceptos de las distintas leyes de creación de comarcas que contienen la delimitación comarcal en cuanto lo previsto en ellas sobre delimitación y denominación de comarcas es enteramente congruente con la descripción establecida en la Ley que se refunde a través de este Decreto Legislativo.

Disposición final única.—Entrada en vigor.

Este decreto legislativo y el texto refundido que por él se aprueba entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 27 de diciembre de 2006.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOÚ**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

ANEXO
TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE DELIMITACION
COMARCAL DE ARAGON

Artículo 1.—Denominación y delimitación.

La denominación y delimitación de las Comarcas aragonesas, así como los municipios que integran cada una de ellas, son los que se detallan en el anexo del presente Texto refundido.

Artículo 2.—Iniciativa comarcal

El ejercicio de la iniciativa comarcal deberá tener como base las delimitaciones comarcales detalladas en el anexo, que tienen carácter mínimo.

Artículo 3.—Modificación de las delimitaciones comarcales.

1. Cualquier modificación de las demarcaciones comarcales deberá hacerse por ley.

2. La iniciativa para la modificación podrá ser impulsada

por los municipios o mancomunidades interesadas y por el Gobierno de Aragón.

En cualquier caso, deberá contar con los estudios técnicos correspondientes y someterse a consulta de todas las entidades locales que, sin haber ejercido la iniciativa, pudieran verse afectadas por la modificación propuesta.

Disposición adicional única.—Adaptación de los servicios periféricos de la Administración aragonesa.

1. Los Departamentos de la Administración aragonesa utilizarán como base territorial para sus servicios periféricos las divisiones recogidas en la delimitación comarcal que se contiene en el anexo de este decreto legislativo.

2. Excepcionalmente, cuando en un sector concreto de la acción pública deban atenderse áreas de menor extensión, el conjunto de dos o más subcomarcas deberá coincidir con una de las áreas comarcales que se establecen.

Disposición final.—Desarrollo reglamentario.

Queda autorizado el Gobierno de Aragón a dictar las disposiciones reglamentarias necesarias para el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en este Texto refundido.

ANEXO

1. Comarca de La Jacetania

Aísa
 Ansó
 Aragüés del Puerto
 Artieda
 Bailo
 Borau
 Canal de Berdún
 Canfranc
 Castiello de Jaca
 Fago
 Jaca
 Jasa
 Mianos
 Puente la Reina de Jaca
 Salvatierra de Escá
 Santa Cilia
 Santa Cruz de la Serós
 Sigüés
 Valle de Hecho
 Villanúa

2. Comarca del Alto Gállego

Biescas
 Caldearenas
 Hoz de Jaca
 Panticosa
 Sabiñánigo
 Sallent de Gállego
 Yebra de Basa
 Yésero

3. Comarca de Sobrarbe

Abizanda
 Aínsa-Sobrarbe/L´Aínsa-Sobrarbe
 Bércabo
 Bielsa
 Boltaña
 Broto
 Fanlo
 Fiscal
 Fueva, La/A Fueba
 Gistaín/Chistén
 Labuerda/A Buerda
 Laspuña

Palo
 Plan
 Puértolas
 Pueyo de Araguás, El/O Pueyo d´Araguás
 San Juan de Plan/San Chuan de Plan
 Tella-Sin
 Torla

4. Comarca de la Ribagorza

Arén/Areny de Noguera.
 Benabarre/Benavarri.
 Benasque/Benás.
 Bisaurri.
 Bonansa.
 Campo.
 Capella.
 Castejón de Sos/Castilló de Sos.
 Castigaleu.
 Chía.
 Estopiñán del Castillo/Estopanyá.
 Foradada del Toscar.
 Graus.
 Isábena.
 Lascuarre.
 Laspaules/Laspaúls.
 Monesma y Cajigar/Monesma i Caixigar.
 Montanuy/Montanui.
 Perarrúa.
 Puebla de Castro, La.
 Puente de Montañana/Pont de Montanyana.
 Sahún.
 Santa Liestra y San Quílez.
 Secastilla.
 Seira.
 Sesué.
 Sopeira.
 Tolva/Tolba.
 Torre La Ribera.
 Valle de Bardají.
 Valle de Lierp.
 Veracruz.
 Viacamp y Litera/Viacamp i Lliterà.
 Villanova/Billanoba.

5. Comarca de Cinco Villas

Ardisa
 Asín
 Bagüés
 Biel
 Biota
 Castejón de Valdejasa
 Castiliscar
 Ejea de los Caballeros
 Erla
 Frago, El
 Isuerre
 Layana
 Lobera de Onsella
 Longás
 Luesía
 Luna
 Marracos
 Navardún
 Orés
 Pedrosas, Las
 Piedratjada
 Pintanos, Los
 Puendeluna

Sádaba
Sierra de Luna
Sos del Rey Católico
Tauste
Uncastillo
Undués de Lerda
Urriés
Valpalmas

6. Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca

Agüero
Albero Alto
Alcalá de Gurrea
Alcalá del Obispo/Alcalá d'ó Bispe
Alerre
Almudévar/Almudébar
Angüés
Antillón
Argavieso
Arguis
Ayerbe
Banastás/Banastars
Biscarrués
Blecuá y Torres
Casbas de Huesca/Casbas de Uesca
Chimillas
Gurrea de Gállego
Huesca/Uesca
Ibieca
Igriés
Loarre/Lobarre
Loporzano
Loscorrales/Os Corrales
Lupiñén-Ortilla
Monflorite-Lascasas
Murillo de Gállego/Morillo de Galligo
Novales
Nuevo
Peñas de Riglos, Las
Pertusa
Piracés
Quicena
Salillas
Santa Eulalia de Gállego/Santolaria de Galligo
Sesa
Siétamo/Sietemo
Sotonera, La
Tierz
Tramaced
Vicién/Bizién

7. Comarca de Somontano de Barbastro

Abiego
Adahuesca
Alquézar
Azara
Azlor
Barbastro
Barbuñales
Berbegal
Bierge
Castejón del Puente
Castillazuelo
Colungo
Estada
Estadilla
Grado, El
Hoz y Costeán

Ilche
Laluenga
Laperdiguera
Lascellas-Ponzano
Naval
Olvena
Peralta de Alcofea
Peraltilla
Pozán de Vero
Salas Altas
Salas Bajas
Santa María de Dulcis
Torres de Alcanadre

8. Comarca del Cinca Medio

Albalate de Cinca
Alcolea de Cinca
Alfántega
Almunia de San Juan
Binaced
Fonz
Monzón
Pueyo de Santa Cruz
San Miguel del Cinca

9. Comarca de La Litera/La Llitera

Albelda
Alcampell/el Campell
Altorricon/el Torricó
Azanúy-Alins
Baélls
Baldellou/Valdellou
Binéfar
Camporrélls
Castillonroy/Castellonroi
Esplús
Peralta de Calasanz
San Esteban de Litera
Tamarite de Litera/Tamarit de Llitera
Vencillón/Vensilló

10. Comarca de los Monegros

Albalatillo
Albero Bajo
Alberuela del Tubo
Alcubierre
Almolda, La
Almuniente
Barbués
Bujaraloz
Capdesaso
Castejón de Monegros
Castellorite
Farlete
Grañén
Huerto
Lalueza
Lanaja
Leciñena
Monegrillo
Peñalba
Perdiguera
Poleñino
Robres
Sangarrén
Sariñena
Sena
Senés de Alcubierre

Tardienta
Torralba de Aragón
Torres de Barbués
Valfarta
Villanueva de Sijena

11. Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca

Ballobar
Belver de Cinca
Candasnos
Chalamera
Fraga
Mequinenza/Mequinensa
Ontiñena
Osso de Cinca
Torrente de Cinca/Torrent de Cinca
Velilla de Cinca/Villella de Cinca
Zaidín/Saidí

12. Comarca de Tarazona y el Moncayo

Alcalá de Moncayo
Añón de Moncayo
Buste, El
Fayos, Los
Grisel
Litago
Lituénigo
Malón
Novallas
San Martín de la Virgen del Moncayo
Santa Cruz de Moncayo
Tarazona
Torrellas
Trasmoz
Vera de Moncayo
Vierlas

13. Comarca de Campo de Borja

Agón
Ainzón
Alberite de San Juan
Albeta
Ambel
Bisimbre
Borja
Bulbunte
Bureta
Fréscano
Fuendejalón
Magallón
Maleján
Mallén
Novillas
Pozuelo de Aragón
Tabuena
Talamantes

14. Comarca del Aranda

Aranda de Moncayo
Brea de Aragón
Calcena
Gotor
Illueca
Jarque
Mesones de Isuela
Oseja
Pomer
Purujoza

Sestrica
Tierra
Trasobares

15. Comarca de la Ribera Alta del Ebro

Alagón
Alcalá de Ebro
Bárboles
Boquiñeni
Cabañas de Ebro
Figuieruelas
Gallur
Grisén
Joyosa, La
Luceni
Pedrola
Pinseque
Pleitas
Pradilla de Ebro
Remolinos
Sobraduel
Torres de Berrellén

16. Comarca de Valdejalón

Almonacid de la Sierra
Almunia de Doña Godina, La
Alpartir
Bardallur
Calatorao
Chodes
Epila
Lucena de Jalón
Lumpiaque
Morata de Jalón
Muela, La
Plasencia de Jalón
Ricla
Rueda de Jalón
Salillas de Jalón
Santa Cruz de Grío
Urrea de Jalón

17. Delimitación Comarcal de Zaragoza

Alfajarín
Botorrita
Burgo de Ebro, El
Cadrete
Cuarte de Huerva
Fuentes de Ebro
Jaulín
María de Huerva
Mediana de Aragón
Mozota
Nuez de Ebro
Osera de Ebro
Pastriz
Puebla de Alfindén, La
San Mateo de Gállego
Utebo
Villafranca de Ebro
Villanueva de Gállego
Zaragoza
Zuera

18. Comarca de la Ribera Baja del Ebro

Alborge
Alforque
Cinco Olivas

Escatrón
Gelsa
Pina de Ebro
Quinto
Sástago
Velilla de Ebro
Zaida, La

19. Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp

Caspe
Chiprana
Fabara/Favara
Fayón/Faió
Maella
Nonaspe/Nonasp

20. Comarca de la Comunidad de Calatayud

Abanto
Alarba
Alconchel de Ariza
Alhama de Aragón
Aniñón
Arándiga
Ariza
Ateca
Belmonte de Gracián
Berdejo
Bijuesca
Bordalba
Bubierca
Cabolfuente
Calatayud
Calmarza
Campillo de Aragón
Carenas
Castejón de Alarba
Castejón de las Armas
Cervera de la Cañada
Cetina
Cimballa
Clarés de Ribota
Codos
Contamina
Embid de Ariza
Frasno, El
Fuentes de Jiloca
Godojos
Ibdes
Jaraba
Malanquilla
Maluenda
Mara
Miedes de Aragón
Monreal de Ariza
Monterde
Montón
Morata de Jiloca
Morés
Moros
Munébrega
Nigüella
Nuévalos
Olvés
Orera
Paracuellos de la Ribera
Paracuellos de Jiloca
Pozuel de Ariza
Ruesca

Saviñán
Sediles
Sisamón
Terrer
Tobed
Torralba de Ribota
Torrehermosa
Torrelapaja
Torrijo
Valtorres
Velilla de Jiloca
Villafeliche
Villalba de Perejil
Villalengua
Villarroya de la Sierra
Vilueña, La

21. Comarca de Campo de Cariñena

Aguarón
Aguilón
Aladrén
Alfamén
Cariñena
Cosuenda
Encinacorba
Longares
Mezalocha
Muel
Paniza
Tosos
Villanueva de Huerva
Vistabella

22. Comarca de Campo de Belchite

Almonacid de la Cuba
Almochuel
Azuara
Belchite
Codo
Fuendetodos
Lagata
Lécera
Letux
Moneva
Moyuela
Plenas
Puebla de Albortón, La
Samper de Salz
Valmadrid

23. Comarca del Bajo Martín

Albalate del Arzobispo
Azaila
Castelnou
Híjar
Jatiel
Puebla de Híjar, La
Samper de Calanda
Urrea de Gaén
Vinaceite

24. Comarca de Campo de Daroca

Acered
Aldehuela de Liestos
Anento
Atea
Badules
Balconchán

Berrueco
Cerveruela
Cubel
Cuerlas, Las
Daroca
Fombuena
Gallocanta
Herrera de los Navarros
Langa del Castillo
Lechón
Luesma
Mainar
Manchones
Murero
Nombrevilla
Orcajo
Retascón
Romanos
Santed
Torralba de los Frailes
Torralbilla
Used
Val de San Martín
Valdehorna
Villadoz
Villanueva de Jiloca
Villar de los Navarros
Villarreal de Huerva
Villarroya del Campo

25. Comarca del Jiloca

Allueva
Bádenas
Báguena
Bañón
Barrachina
Bea
Bello
Blancas
Bueña
Burbáguena
Calamocha
Caminreal
Castejón de Tornos
Cosa
Cucalón
Ferreruela de Huerva
Fonfría
Fuentes Claras
Lagueruela
Lanzuela
Loscos
Monforte de Moyuela
Monreal del Campo
Nogueras
Odón
Ojos Negros
Peracense
Pozuel del Campo
Rubielos de la Cérída
San Martín del Río
Santa Cruz de Nogueras
Singra
Tornos
Torralba de los Sisonos
Torre los Negros
Torrecilla del Rebollar
Torrijo del Campo

Villafranca del Campo
Villahermosa del Campo
Villar del Salz

26. Comarca de Cuencas Mineras

Alcaine
Aliaga
Anadón
Blesa
Cañizar del Olivar
Castel de Cabra
Cortes de Aragón
Cuevas de Almudén
Escucha
Fuenferrada
Hinojosa de Jarque
Hoz de la Vieja, La
Huesa del Común
Jarque de la Val
Josa
Maicas
Martín del Río
Mezquita de Jarque
Montalbán
Muniesa
Obón
Palomar de Arroyos
Plou
Salcedillo
Segura de Baños
Torre de las Arcas
Utrillas
Villanueva del Rebollar de la Sierra
Vivel del Río Martín
Zoma, La

27. Comarca de Andorra-Sierra de Arcos

Alacón
Alloza
Andorra
Ariño
Crivillén
Ejulve
Estercuel
Gargallo
Oliete

28. Comarca del Bajo Aragón

Aguaviva/Aiguaviva de Bergantes
Alcañiz
Alcorisa
Belmonte de San José/Bellmunt de Mesquí
Berge
Calanda
Cañada de Verich, La/Canyada de Beric, la
Castelserás
Cerollera, La
Codoñera, La/Codonyera, la
Foz-Calanda
Ginebrosa, La/Ginebrosa, la
Mas de las Matas
Mata de los Olmos, La
Olmos, Los
Parras de Castellote, Las
Seno
Torrecilla de Alcañiz
Torrevelilla/Torre de Vilella
Valdealgofra

29. Comarca de la Comunidad de Teruel

Ababuj
 Aguatón
 Aguilar de Alfambra
 Alba
 Alfambra
 Almohaja
 Alobras
 Alpeñés
 Argente
 Camañas
 Camarillas
 Cañada Vellida
 Cascante del Río
 Cedrillas
 Celadas
 Cella
 Corbalán
 Cubla
 Cuervo, El
 Cuevas Labradas
 Escorihuela
 Fuentes Calientes
 Galve
 Jorcas
 Libros
 Lidón
 Monteagudo del Castillo
 Orrios
 Pancrudo
 Peralejos
 Perales del Alfambra
 Pobo, El
 Rillo
 Riodeva
 Santa Eulalia
 Teruel
 Tormón
 Torrelacárcel
 Torremocha de Jiloca
 Tramacastiel
 Valacloche
 Veguillas de la Sierra
 Villarquemado
 Villastar
 Villel
 Visiedo

30. Comarca de Maestrazgo

Allepuz
 Bordón
 Cantavieja
 Cañada de Benatanduz
 Castellote
 Cuba, La
 Fortanete
 Iglesuela del Cid, La
 Mirambel
 Miravete de la Sierra
 Molinos
 Pitarque
 Tronchón
 Villarluengo
 Villarroya de los Pinares.

31. Comarca de la Sierra de Albarracín

Albarracín
 Bezas

Bronchales
 Calomarde
 Frías de Albarracín
 Gea de Albarracín
 Griegos
 Guadalaviar
 Jabaloyas
 Monterde de Albarracín
 Moscardón
 Noguera de Albarracín
 Orihuela del Tremedal
 Pozondón
 Ródenas
 Royuela
 Rubiales
 Saldón
 Terriente
 Toril y Masegoso
 Torres de Albarracín
 Tramacastilla
 Valdecuenca
 Vallecillo, El
 Villar del Cobo

32. Comarca de Gúdar-Javalambre

Abejuela
 Albentosa
 Alcalá de la Selva
 Arcos de las Salinas
 Cabra de Mora
 Camarena de la Sierra
 Castellar, El
 Formiche Alto
 Fuentes de Rubielos
 Gúdar
 Linares de Mora
 Manzanera
 Mora de Rubielos
 Mosqueruela
 Nogueruelas
 Olba
 Puebla de Valverde, La
 Puertomingalvo
 Rubielos de Mora
 San Agustín
 Sarrión
 Torrijas
 Valbona
 Valdelinares

33. Comarca del Matarraña/Matarranya

Arens de Lledó/Arenys de Lledó
 Beceite/Beseit
 Calaceite/Calaceit
 Cretas/Queretes
 Fórnoles/Fórnols
 Fresneda, La/Freixneda, La
 Fuentespalda/Fontdespatla
 Lledó
 Mazaleón/Massalió
 Monroyo/Montroig
 Peñarroya de Tastavíns/Pena-roja de Tastavins
 Portellada, La
 Ráfales/Ráfels
 Torre de Arcas/Torredarques
 Torre del Compte/Torre del Comte, La
 Valdeltormo/La Vall del Tormo
 Valderrobres/Vall de Roures
 Valjunquera/Valljunquera

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y EMPLEO

3394 *DECRETO 256/2006, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la participación en la ampliación de capital de la empresa «Promoción del Aeropuerto de Zaragoza S. A.»*

El Gobierno de Aragón es consciente, que el cumplimiento de los objetivos que impulsaron la creación de la Empresa, «Promoción Aeropuerto de Zaragoza P.A.Z.S. A.», coparticipada en la misma proporción por Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, requieren en los primeros años de su creación, un importante esfuerzo inversor en infraestructuras y promoción por parte de la sociedad.

Para el cumplimiento de los objetivos planteados, el Gobierno de Aragón acordó mediante el Decreto 136/2006 de 23 de mayo, la participación en la última ampliación de capital, con la adquisición que le correspondía en el ejercicio del derecho preferente por su participación en el capital social de la empresa.

Con fecha 28 de junio, en la Junta General de socios, se acordó una nueva ampliación de capital, mediante la emisión de 890 acciones y por un importe total de 598.970 euros, de las que la Diputación General de Aragón, en el ejercicio de su derecho preferente, suscribirá 445 acciones por un importe total de 299.485 euros.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el punto 3, b) del artículo 53 del Decreto Legislativo 2/2000 de 29 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, visto el informe de la Dirección General de Transportes a propuesta conjunta de los Departamentos de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y de Economía, Hacienda y Empleo, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión de 19 de diciembre de 2006,

DISPONGO:

Primero.—Se autoriza la suscripción de 445 acciones de «Promoción del Aeropuerto de Zaragoza, S. A. por importe de 299.485 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 13040 513.2 820.000 91002

Segundo.—Se faculta a los Consejeros de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y de Economía, Hacienda y Empleo, o personas en quien deleguen, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda efectuar las actuaciones necesarias para llevar a efecto el presente Decreto.

Zaragoza, a 19 de diciembre de 2006.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOÚ**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

**El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes,
JAVIER VELÁSICO RODRIGUEZ**

3395 *DECRETO 257/2006, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la participación de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la ampliación de capital de la empresa «Expoagua Zaragoza 2008, S. A.»*

El Gobierno de Aragón, junto con la Administración General del Estado y el Ayuntamiento de Zaragoza participa en la

sociedad «Expoagua Zaragoza 2008, S.A.», cuyo objeto es la gestión, promoción y organización de la Exposición Internacional de Zaragoza en el año 2008.

Una vez suscrita y desembolsada la ampliación de capital dispuesta en la Junta General celebrada el día 16 de diciembre de 2005, ese mismo órgano ha acordado, con fecha 4 de diciembre de 2006, una nueva ampliación de capital, mediante la emisión de ochenta mil acciones nominativas, de mil euros nominales cada una de ellas.

En esta ampliación, de acuerdo con la cuota de participación, del quince por ciento, que tiene el Gobierno de Aragón en esta sociedad, le corresponde la suscripción de doce mil acciones, por un importe total de doce millones de Euros.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2000 de 29 de junio, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 19 de diciembre de 2006,

DISPONGO:

Primero.—Autorizar la participación de la Comunidad Autónoma de Aragón en la ampliación de capital de la sociedad «Expoagua Zaragoza 2008, Sociedad Anónima», aprobada por su Junta General el día 4 de diciembre de 2006, mediante la suscripción de doce mil (12.000) acciones por un valor total de doce millones (12.000.000) de euros.

Segundo.—El desembolso y su correspondiente ingreso se realizará en la cuenta de la que es titular la sociedad con entrega de certificación bancaria del ingreso.

Tercero.—Se faculta al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo o persona en quien delegue, para que otorgue cuantos documentos sean precisos para la efectividad de lo dispuesto en el presente Decreto.

Zaragoza, a 19 de diciembre de 2006.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOÚ**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

3396 *DECRETO 258/2006, de 19 de diciembre, por el que se autoriza la concesión de un préstamo participativo por importe máximo de cuatro millones de euros, a la empresa «Terminal Marítima de Zaragoza, S. L.»*

La empresa «Terminal Marítima de Zaragoza, S. L.», se creó en el año 2000, con el objetivo principal de fomentar el comercio exterior marítimo de las regiones del Valle del Ebro, acercando el transporte marítimo, por una parte, a los operadores de la región, y, por otro, a los importadores y exportadores, que pueden optar a servicios de mayor calidad y más competitivos.

El Gobierno de Aragón, en virtud del Decreto 203/2001, de 18 de septiembre, autorizó la adquisición de participaciones de esta empresa, de tal manera que posee un porcentaje del 2,66 por ciento de su capital social.

En este momento, «Terminal Marítima de Zaragoza, S. L.», tiene el proyecto de construir, en terrenos colindantes a Mercazaragoza, una Terminal Ferroviaria, que será una zona de manipulación de grandes cargas, naves de almacenaje y cámaras frigoríficas, destinada a disponer de transporte ferroviario como alternativa de futuro al transporte de carretera.

El Gobierno de Aragón está interesado en apoyar este proyecto, estimando que supone reforzar el papel de Zaragoza